

V/ 184



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: la invitación oficial a participar en la Reunión Regional Preparatoria para América Latina y el Caribe, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 20), que se llevará a cabo en la Sede de la CEPAL entre los días 7 y 9 de setiembre de 2011 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

RESULTANDO: I) que a la citada Reunión, asistirá la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Graciela Muslera;

II) que la Secretaría de la CEPAL cubre los viáticos de alojamiento y alimentación de la Sra. Ministra, en dicha ciudad;

III) que corresponde abonarle a la Sra. Ministra el pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Chile-Montevideo por un monto de U\$S 308 (dólares americanos trescientos ocho);

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera, a fin de que el país, se encuentre representado al más alto nivel de toma de decisiones en la referida reunión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de

2011/14000/06-11

la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 11º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000; artículo 8º del Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

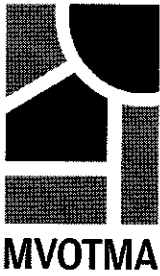
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la Misión Oficial de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera, para participar en la Reunión Regional Preparatoria para América Latina y el Caribe, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 20), que se llevará a cabo en la Sede de la CEPAL entre los días 6 y 9 de setiembre de 2011 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.-

2º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Chile-Montevideo, por un monto total de U\$S 308 (dólares americanos trescientos ocho), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- La erogación respectiva se atenderá con las habilitaciones de créditos previstos por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 con cargo a la partida establecida por el artículo



41º de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

5º.- En sustitución de la Sra. Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la presente Resolución, será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República